

tar también el problema de los matrimonios mixtos y la incidencia del decreto **Tametsi** en los Países Bajos sobre la forma de tales matrimonios; para adoptar una decisión ponderada, el mismo pontífice en persona no dudó presidir la sesión de la Congregación del Concilio.

La tercera parte de la obra de Bertone está dedicada al «Ejercicio del gobierno en la Iglesia», es decir, de la **potestas regiminis** en sus tres vertientes: legislativas, judicial y ejecutiva. Terminología y tripartición actuales, que probablemente no justifican las obras del Papa Lambertini. Hoy en día acaso nadie identifique la potestad coactiva del Código con la ejecutiva o administrativa: ahí están las obras de Mörsdorf y otros autores que niegan tal equivalencia. Como sistemática, nos parece lícito utilizarla, y aún conveniente, mas advirtiendo al lector cuándo y en qué medida habla el A., y cuándo Benedicto XIV.

Si tenemos en cuenta el talante emprendedor del Papa Lambertini, se comprenderá fácilmente su gran interés por el aspecto práctico de la legislación; de ahí que haya atendido tanto a la promulgación de las leyes, como a su cumplimiento. A este propósito cabe indicar que en su pensamiento las leyes no precisan de la aceptación popular; sin embargo opina que, cuando alguna en concreto no es observada en absoluto, cesa de obligar, pues se presume que el legislador no pretende causar un daño a las almas manteniendo hasta ese extremo el deber de cumplirla. Más grave se presentó a la Iglesia en aquel momento el problema del **placet** o **exequatur** de los príncipes católicos a la promulgación y ejecución de los documentos de la Santa Sede. Aquí Benedicto XIV quiso mostrarse inflexible, y a obtener la independencia de la Iglesia se orienta buena parte de su labor concordataria. Los jurisdiccionalistas pretendían ver un derecho de las autoridades civiles a control preventivo en tales asuntos. Especiales problemas surgieron en este aspecto con Venecia, y también con Cerdeña, ante la que la Santa Sede hubo de mostrarse no poco tolerante. Téngase en cuenta que entonces en el Papa confluían poderes espirituales y temporales...

Respecto al poder judicial, función en la que Lambertini ha tenido tanta experiencia, aparece igualmente la cuestión del conflicto de jurisdicciones, eclesiástica y civil. El Papa aconseja siempre prudencia, mansedumbre, a los obispos, a fin de que eviten fricciones. Pero por otra parte les aconseja celo para preservar las prerogativas de los tribunales eclesiásticos allí donde les son reconocidas, de modo que no se pierdan por falta de interés. Preocupado por la escasa formación de los jueces locales, Benedicto XIV aporta una trascendental institución a los procesos matrimoniales, que es el defensor del vínculo. Y a semejanza de él, instituye asimismo el defensor de la profesión religiosa para las causas en que se impugna su validez.

Quisiéramos destacar igualmente en este apartado

la significación de la const. **Ad militantis** en el campo de la justicia administrativa: eran frecuentes las quejas por inhibitorias y apelaciones extrajudiciales en suspensivo contra decretos administrativos de carácter disciplinario y reformador. El papa excluyó ese carácter suspensivo, a fin de que no se entorpeciera la reforma de Trento. Y un aspecto llamativo, que muestra su modo de ser es el hecho de que haya abogado a sí multitud de causas, bien sea por su trascendencia o por su complejidad. Incluso no dudó en utilizar en ocasiones un procedimiento judicial.

En el campo disciplinar y coactivo, Benedicto XIV se caracterizó por una mansedumbre que en modo alguno puede interpretarse como blandura. En tal sentido supo infligir penas, corregir delincuentes, condenar libros, renovar el Índice, etc.

El A. concluye haciendo una síntesis de la figura de Benedicto XIV como pastor y científico. En tal sentido supo armonizar la teoría con la práctica, el estudio de las fuentes y de los autores probados con las necesidades de la época, la autoridad con el diálogo, la justicia con la caridad. Llevó a cabo una crítica sana de la disciplina anterior para despojarla de lo inoportuno, volviendo a las fuentes: Sagrada Escritura, Tradición y Magisterio, así como a las propiamente jurídicas.

Son muy abundantes las referencias bibliográficas que contiene esta obra que comentamos, lo cual la hace útil al especialista en cualquiera de los temas en ella tratados. Precisamente es aquí donde juzgamos se le puede oponer un reparo, el de que el A. se conforma con la referencia, sin aportar en la mayoría de los casos las palabras textuales del pontífice. De este modo la obra resulta un tanto esquemática. Quizá si la selección de textos hubiera sido más cuidada, concediendo menos espacio a las referencias históricas —muchas veces puramente anecdóticas— en beneficio de las de contenido jurídico, su riqueza habría sido mayor.

E. LABANDEIRA

LA CUESTION ROMANA

MARIO TEDESCHI, *Cavour e la questione romana, 1860-1861*, 1 vol. de VIII + 154 págs., Editorial Giuffrè, Milano, 1978.

Es bien conocida —a la par que ya justamente ponderada por los historiadores— la decisiva influencia de Cavour en el proceso de unificación italiana. Empeñado en conducir tal proceso por cauces propios

de la actividad diplomática y en base a planteamientos doctrinales, pretendidamente ajenos o sustraídos a la tendencia apasionada de los movimientos de estilo tan poco propicios a una sumisión de carácter político, Cavour intensifica en los dos últimos años de su vida sus esfuerzos para evitar la presentación del problema que, tras larga génesis, se convierte en inevitable: la Cuestión Romana. Mario Tedeschi analiza estos dos últimos años utilizando de manera concienzuda las mejores referencias documentales, de las que da cuenta en el Prefacio de su libro.

El mismo autor señala que esta obra está en directa relación con la ya publicada «Francia e Inghilterra di fronte alla questione romana, 1859-1860»; incluso puede decirse que no se comprendería bien un trabajo sin el otro. Mérito de Cavour fue, sin duda, advertir que la desaparición o atenuación del poder temporal del Pontificado no concernía exclusivamente a Italia, como lo es el de Tedeschi al examinar este período histórico desde una perspectiva más «europea», que específicamente «italiana». Además tampoco es dable en este tema ceñirse al ámbito religioso, ni siquiera como intentos de adaptación del poder pontificio o del ejercicio de las funciones públicas de la Iglesia. Aún en este caso se trataría de una ardua cuestión política de los Estados frente a la Iglesia en un siglo en que no se logra superar el jurisdiccionalismo estatista de la época anterior.

En este libro se estudia con rigor —aunque con reiteraciones, tal vez insoslayables— la complejidad de asuntos que se manifiestan en el inicial enfrentamiento de la postura doctrinaria liberal de Cavour con la tradición histórica y la función que en el orden internacional y en la propia independencia de gobierno interno correspondían a los Papas, mediante el en sí mismo accesorio, pero ya legitimado, poder temporal. Estimo que el autor podría haber fundamentado, más que supuesto o simplemente consignado a través de la documentación, el proceso formativo de Cavour, como decantación de su trayectoria liberal (y, en parte, no ajena a posiciones más afines al protestantismo que al catolicismo, explicables por la tradición familiar materna y por su propio y personal talante) que culmina en su azaroso y, acaso por eso mismo, precipitado final de su vida.

Tiene el autor, por otra parte, sumo cuidado en no hacer transposiciones, ni siquiera por vía de ejemplo, a otros momentos históricos en que se cuestionan problemas similares. Con tal perspectiva, es el lector quien tiene que conocer lo que hay de innovaciones o de posteriores resultados en los proyectos doctrinales y políticos de este interesante período. En tal sentido, puede resaltar la tesis que considera la era concordataria como históricamente concluida, para dar paso a unas convenciones que se fundamenten en el incipiente y todavía no bien elaborado concepto político-religioso de libertad de y para la Iglesia y el Estado.

La trama de los intereses de Inglaterra —sobre

todo por la vinculación de Venecia a su propia política— y particularmente de Francia, en momentos de alternativas de poder entre República e Imperio, así como las sucesivas relaciones de carácter diplomático con los diversos dignatarios de la Santa Sede, quedan bien estudiados —o, al menos, apuntados por Tedeschi.

Son muchas las dificultades que plantea una obra de esta finalidad, pues un acontecimiento de la envergadura de la Cuestión Romana no es empresa aislable con objetividad, sino dependiente de un buen número de factores. Incluso aquellos que no tienen un protagonismo inmediato —como el caso de la política española, aunque no dejó de influir, así como Prusia o Austria— en una valoración amplia y cabal tendrían que ser introducidos.

No deja de ser, por todo esto, sugestiva y rigurosa la labor que ofrece Tedeschi, concentrando en un punto histórico su particular aportación, con un análisis documental sin matizaciones, aunque sí elaborado y no meramente como exposición de fuentes. La agudeza de su ya acreditado conocimiento de la política del **Risorgimento** se manifiesta en esta obra como una interesante «Crónica» de los dos últimos años de Cavour.

JUAN CALVO

LA IGLESIA EN EL MUNDO CONTEMPORÁNEO

GONZALO REDONDO, *La Iglesia en el Mundo contemporáneo. I, De Pío VI a Pío IX (1775-1878); II, De León XIII a Pío XI (1878-1939)*, 291 y 333 págs. Ediciones Universidad de Navarra (Pamplona, 1979).

Gonzalo Redondo es un historiador de ánimo esforzado, que no se arredra ante las empresas centíficas arduas y comprometidas. Su aparición en el firmamento de la Historia Contemporánea tuvo ya lugar con una investigación de alto porte, materializada en un extenso trabajo en dos tomos, que lleva el significativo título de «Las empresas políticas de José Ortega y Gasset». Aquella primicia bibliográfica de G. Redondo era ya una obra importante, tanto por su extensión como por la dimensión del tema objeto del estudio, la huella política de Ortega que condicionó decisivamente el itinerario intelectual y el curso de los acontecimientos en la España del primer tercio del siglo XX. Un estudio a fondo de la colección de «El Sol», que constituye también un acabado perfil de la peripécia ideológica del importante periódico, sirvió al Autor de hilo conductor de la trayectoria doctrinal